



Carrera: abogacía

I-ASIGNATURA

- I. Nombre: DERECHO ADMINISTRATIVO II**
- II. Código: 2327**
- III. Ciclo anual: 2016**
- IV. Ciclo cuatrimestral: 2º Cuatrimestre 2016**

II- CUERPO DOCENTE

Profesor a cargo de la asignatura: LUJAN ACOSTA, FERNANDO

Integrantes de la cátedra:

- I. BOSCO, GABRIEL OSVALDO
- II. BUSTINDUY, GUILLERMO
- III. CABALEN, LILIANA BEATRIZ
- IV. DE CRISTO, LEONARDO
- V. FELIX, SERGIO JORGE
- VI. OLIVAR, SERGIO DANIEL
- VII. PETRACA BOUZA, MARTIN D.



Carrera: abogacía

III- ASPECTOS ESPECÍFICOS

- I. **Carga horaria semanal** : La carga horaria semanal es de cuatro horas semanales que se dictan los días miércoles en dos turnos de 8 a 12 hs y de 14 a 18 hs y los días viernes de 19 a 23 hs. Eventualmente, y a requerimiento de las Autoridades del Departamento de Derecho y Ciencia Política se ha abierto un cuarto curso en horario matutino. Se dictan clases teóricas y se complementa con análisis de jurisprudencia y trabajos prácticos, transmitiéndole al alumnado las herramientas necesarias para redactar recursos administrativos, impugnaciones, acciones de amparo, acciones declarativas de certeza y recursos extraordinarios.
- II. **Modalidad de dictado**: La modalidad es presencial y la forma en que se dicta es desarrollando cada docente una unidad por clase, y en algunos casos en dos clases. Se explica cada punto del programa, y se evacúan las consultas y preguntas que pudieren formular los alumnos. Vinculado con cada tema además, se realizan trabajos prácticos consistentes en la confección de escritos y piezas poniendo en práctica los remedios procesales propios del Derecho Administrativo. Asimismo se analizan fallos judiciales de diversas instancias, se comentan en clases, y se incorporan como material de estudio y constituyen objeto de examinación.
- III. **Ubicación de la asignatura en el plan de estudios: 4º Año**
Correlatividades Anteriores: 2318

IV- PROGRAMA

I. **Fundamentación**

El rol del Estado ha experimentado en los últimos años diversas modificaciones, acorde con las ideas políticas y económicas que tuvieron y tienen vigencia en el mundo y que han influenciado en nuestro país. Internamente hemos transitado desde el “Estado Empresario” (que tuvo a su cargo incluso actividades que distaban mucho del concepto de servicio público, como por ejemplo la hotelería), hasta el posterior “Estado Concedente”, que delegó muchas de sus anteriores funciones económicas y/o de servicios en manos de particulares, incluso en áreas anteriormente calificadas de estratégicas; bajo el pretexto de la búsqueda de la eficiencia, que nunca antes tuvieron, y la pretensión de obtención de lucro económico, que reemplazara la anterior gestión estatal deficitaria, con las consecuencias e influencias que esos déficit presupuestarios tenía en la marcha general de la economía de la Nación. Basta recordar que fuimos el único país con una empresa petrolera de propiedad estatal que tenía pérdidas económicas, cuando en el resto del mundo la actividad petrolera fue siempre sinónimo de grandes ganancias, incluso en países sin yacimientos de petróleo.



Carrera: abogacía

A tal extremo llegó la delegación de tareas en los concesionarios de servicios públicos, que luego se le impuso en descalificante rótulo de “Estado Ausente”, por cuanto ni cumplía con sus roles propios y esenciales ni tampoco controlaba las actividades de los prestadores privados de servicios públicos que había concesionado. El ciudadano perdió incluso la conciencia de qué bienes eran de propiedad estatal o de propiedad particular.

Originariamente se supuso que la delegación de tareas concluiría en la reducción del tamaño del Estado “elefantítico”, permitiéndole concentrarse en el desempeño de sus roles esenciales e indelegables: la Salud, la Educación, la Seguridad y la Justicia.

Este proceso usualmente denominado “privatizador” experimenta desde el año 2002 un retroceso, reapareciendo la importancia del Funcionario Público que pretende regular los servicios, estableciendo topes de consumo de energía a los consumidores, fijando tarifa a los prestadores, representando la participación estatal en la realización de obras de infraestructura, otorgando dádivas a los sectores o empresas privadas que estima deben ser subsidiados, en síntesis “administrando la crisis” de los servicios públicos que cada vez más no satisfacen las demandas de los usuarios en general reiterándose situaciones ya vividas con antelación al año 1990.

El sistema “interventor” posterior al año 2002, también está demostrando sus falencias, exhibidas en el incremento de la litigiosidad a que debieron recurrir los usuarios o consumidores para defenderse o al menos frenar los excesos del poder administrador, ejemplo de ello es el altamente discutido Decreto 2067/2008 que afectó las tarifas del suministro de gas natural domiciliario, o las normas que crearon “fideicomisos” destinados a financiar obras energéticas.

De la mano de la delegación de tareas y el otorgamiento de concesiones nacieron los Entes de Control del Estado, encargados de velar por el buen cumplimiento de los servicios encomendados a los particulares concesionarios prestadores de servicios públicos. Los Entes debieron constituir una instancia ante la cual los particulares administrados “beneficiarios”, usuarios o consumidores de los servicios públicos concesionados, podían reportar sus reclamos. Entes que actualmente están mayormente intervenidos por el Poder Ejecutivo Nacional, siendo funcionales a ese poder, apartándose del procedimiento previsto en sus leyes o decretos de creación, que por ejemplo prevén los modos en que deben ser elegidas sus autoridades.

Además estos Entes deberían controlar las inversiones que los concesionarios deben efectuar durante la vida de la concesión a fin de mejorar los servicios prestados y atender al crecimiento del consumo, expandiendo el área servida y el crecimiento vegetativo de los beneficiarios.

Hoy los Entes están en situación de crisis debido al desvanecimiento de la razón que impulsó su creación.

Estos cambios implicaron también el surgimiento de nuevos “nichos” en la profesión del Abogado, al registrarse una gran demanda de profesionales especialistas en Derecho Administrativo, requeridos en el ámbito de las empresas particulares proveedoras del Estado



Carrera: abogacía

o titulares de concesiones de servicios públicos. También el ciudadano común requiere de su asesoramiento en los reclamos contra el Estado en general, los prestadores de servicios y los diversos Entes de Control.

Al influjo de la reforma constitucional del año 1994 surgen también el Derecho Ambiental, el Derecho de Defensa al Consumidor y la figura del Defensor del Pueblo, que como representante de los intereses de la comunidad ha logrado que los reclamos individuales fueran escuchados por la Administración, reduciéndose la desproporción entre unos y otros haciendo más eficiente el sistema de satisfacción de los reclamos de los particulares. Los administrados también fueron beneficiados con el nacimiento de la legislación y los consecuentes organismos que amparan los derechos de los consumidores y por la figura del Defensor del Pueblo.-

Todos estos cambios tienen por objeto mejorar relativamente la situación de los Administrados, (como destinatarios del Bien Común) frente a la Administración Pública, haciendo que el Derecho Administrativo tuviera una práctica más usual entre las personas físicas y las jurídicas privadas, tanto en su rol de consumidores o de prestadores de servicios públicos.

Los Alumnos de la Asignatura Derecho Administrativo II ya conocen cual es el objetivo primordial del ejercicio de la Función Administrativa del Estado y los fines de éste; saben cuáles son los límites de las Potestades y Discrecionalidades Públicas, como también los Derechos y Garantías individuales. Conocen el Procedimiento Administrativo Nacional y conocen también cual es la organización y la estructura compleja de la Administración Pública, cuyo objetivo debe ser la satisfacción del “Bien Común”, hecho por el que hay que abogar.

II. Contenidos previos

Se pretende el desarrollo y aprendizaje de todas las instituciones propias del Derecho Administrativo, tendiente a la aprehensión e internalización por parte del alumnado de la naturaleza jurídica, aspectos teóricos y prácticos de cada institución. También en la relación e interacción de cada una de ellas con el ordenamiento jurídico administrativo y el derecho en general.

III. Contenidos mínimos

En este nuevo estadio de la Asignatura Derecho Administrativo, la cátedra pretende que los alumnos conozcan:

- Los aspectos dominiales del Estado; la responsabilidad de éste y del control judicial de los actos de la Administración Pública en general.
- El Régimen de los Servicios Públicos en general, resaltando el rol del particular administrado, destinatario y consumidor de esos servicios públicos.
- El rol del Abogado, profesional del derecho, como defensor de los intereses públicos, de las empresas y/o de los administrados.



Carrera: abogacía

- El Estado como titular del Poder de Policía y las tareas de Fomento a cargo del Estado, incluyendo el Poder de Policía en materia ambiental y el reconocimiento de los derechos de incidencia colectiva.

- La celebración de Contratos Administrativos, Licencias y Concesiones. Procesos de selección de contratistas: principios, procedimiento, adjudicación, ejecución del contrato. Análisis de fallos, y jurisprudencia reciente sobre el tema.

Ante la dinámica evolución que está experimentando el Derecho Administrativo, serán objeto de estudio en particular la más reciente jurisprudencia que surja en el devenir del curso, a fin de enseñar la última interpretación que los magistrados hacen de esta rama del derecho.

-La responsabilidad del Estado desde la perspectiva de la nueva normativa, así como su evolución legislativa y jurisprudencial desde los orígenes de la institución y su incidencia patrimonial en el erario público.

-El Estado como prestador directo o indirecto de los servicios públicos, incluyendo todos los aspectos del contrato de concesión y condiciones de prestación. Los servicios concesionados y privatizados. Régimen jurídico y sistema tarifario. Análisis de fallos recientes.

-Será objeto especial la aplicación del Procedimiento ante la propia Administración Pública en sus distintos aspectos, los Recursos aplicables y la actuación ante el Poder Judicial.

IV. **Objetivos generales:** Dotar a los alumnos de herramientas que les permitirán el universo del Derecho Público, imprescindible para el ejercicio de la profesión.

V. **Objetivos específicos:** Formar alumnos con solventes y acabados conocimientos en el Derecho Administrativo. Integrarles instrumentos teóricos y prácticos en la formación profesional, de forma tal que adquieran sólidos conocimientos en las instituciones jurídicas administrativas: recursos, amparos, acciones plena de jurisdicción, acciones declarativas, per saltum, impugnaciones administrativas y judiciales de actos susceptibles de ser cuestionados. Desarrollar un espíritu jurídico crítico en los alumnos, fomentando en todo momento la objetividad y la permanente relación de las normas administrativas con la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con rango constitucional.

VI. **Unidades Didácticas**

I. Contenido temático por Unidad Didáctica

UNIDAD 1. Actividad interventora de la Administración:
Poder de Policía (Actividad Ordenadora) y Fomento.



Carrera: abogacía

- 1.- Policía y Poder de Policía.
 - 1.1.-Concepto de Policía. Evolución histórica. Criterio amplio y restringido.
 - 1.2.-Diferencias entre "Policía" y "Poder de Policía".
 - 1.3.-Competencia nacional y provincial para su ejercicio.
 - 1.4.-Los medios de Policía.
- 2.- Sanciones de Policía.
 - 2.1.-Falta o contravención.
 - 2.2.-La pena contravencional o de policía.
 - 2.3.-Clases de sanciones administrativas.
- 3.- Limitaciones al Poder de Policía. Principios de intimidad, legalidad y razonabilidad.
- 4.- Especies de Policía. Enunciación.
- 5.- ¿Crisis de la noción de policía? - Actual denominación de “Actividad Ordenadora”
- 6.- Policía de la emergencia. Concepto y evolución jurisprudencial.
7. Poder de Policía en Materia. Ambiental. Competencia y normas de presupuestos mínimos.
- 8.- Actividad interventora favorable a los particulares: el fomento. Concepto. Medios y naturaleza de la relación jurídica de fomento. La promoción de actividades económicas.

UNIDAD 2. Dominio Público

- 1.-Los bienes del Estado. Dominio público y dominio privado: distinción y fundamento.
- 2.-Dominio público: noción conceptual.
- 3.-Elementos del dominio público: subjetivo, objetivo, teleológico y normativo.
- 4.-Clasificaciones del dominio público.
- 5.-Origen y cesación del dominio público: afectación y desafectación.
- 6.-Protección del dominio público.
- 7.-Caracteres: inalienabilidad e imprescriptibilidad.
- 8.-Uso del dominio público. Clasificaciones.
 - 8.1.-Uso común o general. Concepto y caracteres.
 - 8.2.-Uso especial o privativo. Concepto. Caracteres. Clases: el permiso de uso u ocupación y la concesión de uso.
 - 8.3 –Vías Públicas.



Carrera: abogacía

UNIDAD 3. Limitaciones a la propiedad privada en interés público.

1.-Limitaciones a la propiedad. Fundamento. Clasificación.

2.-Las restricciones. Concepto. Caracteres.

2.1.Las regulaciones urbanísticas. Régimen administrativo del uso del suelo y el ordenamiento urbano.

2.2. Regulación de las radicaciones industriales y comerciales.

2.3 La protección del Patrimonio histórico y arquitectónico.

3.-Las servidumbres. Concepto. Caracteres. Tipos de servidumbre: La servidumbre de electroducto.

4.-La ocupación temporánea. Noción conceptual. Caracteres. Tipos de ocupación temporánea: normal y anormal.

5.-La expropiación. Noción conceptual, naturaleza jurídica y fundamento.

5.1.-La declaración de utilidad pública: declaración genérica y especial.

5.2.-La indemnización. Naturaleza.

5.2.1.-Características.

5.2.2.-Valores que la integran y rubros excluidos.

5.3.- Procedimiento de la expropiación.

5.3.1.- Procedimiento extrajudicial (administrativo). El avenimiento. Caracteres.

5.3.2.-Procedimiento judicial. El juicio de expropiación. Caracteres. El desistimiento. El abandono.

5.3.2.1.-La expropiación irregular. Concepto. Casos.

5.4.-La retrocesión. Supuestos en que procede. Procedimiento administrativo y judicial. Efectos.

6.-La requisición. Noción conceptual. Tipos. Diferencias con otras figuras.

7. Decomiso. Régimen jurídico y su aplicación en los distintos ordenamientos.

UNIDAD 4.- Actividad administrativa de prestación:

Los servicios públicos.

1- Noción conceptual. Breve noticia histórica. Crisis actual del concepto.

2- La técnica del servicio público. La publicatio. El carácter monopólico como nota definitoria del concepto. Crítica.

3- Servicios públicos propios e impropios. Las actividades de interés general.

4- La creación, modificación y supresión del servicio público. Facultades reglamentarias para organizarlo. Competencia jurisdiccional.



Carrera: abogacía

- 5- Régimen jurídico. Principios de continuidad, regularidad, igualdad y obligatoriedad. La huelga en los servicios públicos.
- 6- La gestión de los servicios públicos. Relación entre usuarios y prestadores de servicio.
- 7- Retribución del servicio. Las tarifas. Su fijación. Principios.
- 8- Regulación de los servicios privatizados y los Entes Reguladores: idoneidad técnica, independencia funcional y participación de los usuarios. La audiencia pública.
- 9- La protección del usuario en la Constitución y en la Ley nro. 24.240 de Defensa del Consumidor.

UNIDAD 5.- Contratos administrativos. Parte general y selección del contratista.

- 1.- Contratos de la Administración Pública. Criterios de distinción.
- 2.- Concepto de contrato administrativo. Elementos. Caracteres. Clasificaciones.
- 3.- Cláusulas exorbitantes de derecho privado.
- 4.- La selección del contratista. Principios aplicables.
 - 4.1.- Licitación Pública. Concepto. Principios que la rigen.
 - 4.1.1.- Pliego de condiciones: concepto, clases, naturaleza jurídica y efectos. Impugnación administrativa de los pliegos.
 - 4.1.2.- Etapas de la licitación. Enunciación y desarrollo.
 - 4.1.2.1.- El concepto de “oferta más conveniente”. Distinción entre oferta inadmisibles y oferta inconveniente. Efectos.
 - 4.1.2.2.- La Preadjudicación y la adjudicación. Naturaleza Jurídica.
 - 4.1.3.- Licitación fracasada y licitación desierta. Diferencias. Extinción del llamado a licitación. Consecuencia
 - 4.2.- Licitación Privada. Concepto.
 - 4.3.- Contratación directa. Concepto. Procedencia. Requisitos.
 - 4.5.- Remate público. Concepto.
 - 4.6.- Concursos. Concepto.
- 5.- La fuerza mayor.
- 6.- El Hecho de la Administración. La excepción de incumplimiento. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Derechos y Obligaciones del contratista.
 - Derecho de exigir que la Administración cumpla con sus obligaciones.
 - Derecho de percibir el precio. Su intangibilidad
 - Derecho de suspender la ejecución del contrato.
 - Derecho de requerir la rescisión del contrato.



Carrera: abogacía

- Derecho de ser indemnizado.
- Derecho de mantener la ecuación económico financiera del contrato.
- 1. Teoría del hecho del príncipe.
- 2. Teoría de la imprevisión.

UNIDAD 6. Contratos administrativos- Parte Especial

- Procedimiento de contratación de Suministros.
- 1- Concepto de Concesión de Servicio Público-
- 2- Naturaleza jurídica. Diferencias con otras figuras. La licencia.
- 3- Caracteres
- 4- Competencia para su otorgamiento
- 5- Sujetos de la relación contractual: Concedente y concesionario. Situación de los usuarios.
- 6- Ejecución del contrato:
 - 6.1 Principios generales. Distribución de los riesgos.
 - 6.2 Continuidad de la ejecución.
 - 6.3 Mutabilidad.
- Derechos y Obligaciones de las partes:
 - Derechos y Obligaciones de la Administración Pública.
 - Derecho a exigir la debida ejecución del contrato. La cuestión de la cesión y contratación.
 - Derechos en el Régimen Laboral.
 - Derecho a exigir la ejecución en término.
- Conclusión de los contratos administrativos.
- El arbitraje y la transacción.
- Los sistemas de solución alternativa de conflictos en la contratación administrativa.

UNIDAD 7. Los contratos administrativos en particular.

- Contratos de Obra Pública y de Concesión de Obra Pública.
- Obra Pública y Concesión de Obra Pública.
- 1. Obra Pública: noción conceptual. Definición legal y criterios doctrinarios.
- 2. Contrato de obra pública.
 - 2.1 Noción conceptual. Régimen jurídico nacional y provincial.
 - 2.2 Semejanzas y diferencias con otros contratos. Caracteres. El carácter extensivo. Contrato de obra pública por accesoriedad.
 - 2.3 Elementos.
 - 2.4 Formación del contrato. Los registros.
 - 2.5 Sistemas de contratación.



Carrera: abogacía

2.6 Perfeccionamiento: Prueba.

2.7 Ejecución.

2.7.1 Principios y Potestades administrativas.

2.7.2 Derechos y Obligaciones de las partes.

2.7.3 Derechos y obligaciones del contratista. La remuneración. El sistema de variaciones de costos en la obra pública.

2.7.4 Certificado de Obra Pública.

2.7.5 Conclusión del contrato.

2.7.6. Obras Públicas Municipales en la Provincia de Buenos Aires. Régimen de la Ordenanza General N° 165.

3. El contrato de concesión de obra pública.

3.1. Noción conceptual. Régimen jurídico nacional y provincial.

3.2. Diferencias con otros contratos.

3.3. Objeto del contrato. Diversos tipos de concesión: onerosa, gratuita, subvencionada.

3.4. Modos de selección del cocontratante. La participación de la iniciativa privada: diversas modalidades y procedimientos.

3.5. Peaje. Naturaleza. Régimen jurídico. Su constitucionalidad.: Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La contribución de mejoras.

UNIDAD 8. Contrato de Función o Empleo Público

Particularidades de este contrato.

1. Noción conceptual.

2. Naturaleza Jurídica de la relación de empleo o función pública.

4. Caracteres.

5. Requisitos e impedimentos para el ingreso.

6. Derechos y deberes del agente:

1.- Derechos del agente: retribución, estabilidad y carrera.

2.- Deberes del agente: prestación personal, relación jerárquica y obediencia, normas de conducta y prohibiciones.

3.- Violación de deberes: responsabilidad disciplinaria y patrimonial. Régimen.

7. Conclusión del contrato. Formas.

8. Procedimiento Sumarial Disciplinario.

UNIDAD 9.- Responsabilidad del estado.

Responsabilidad del estado- parte general.

1.- Noción conceptual. Clases de responsabilidad estatal.

2.- Fundamentación jurídica de la responsabilidad estatal. Teorías.



Carrera: abogacía

- 2.-Responsabilidad por actividad ilícita. Evolución jurisprudencial. Aplicación del art. 1112 del Código Civil. Alcance del resarcimiento.
- 3.-Presupuestos de la responsabilidad por actividad ilícita.
 - 3.1.-El daño
 - 3.2.-La imputabilidad. La responsabilidad del Estado por el obrar de sus entes descentralizados.
 - 3.3.-El nexo causal. Teorías.
- 4.-Prescripción.

Responsabilidad por su actividad lícita

- 1.- La responsabilidad por actividad lícita: fundamento.
- 2.- Requisitos para su configuración.
- 3.- Alcance del resarcimiento: su asimilación al “estado de necesidad”. La fuerza expansiva del instituto de la expropiación.
- 4.- Prescripción.

Responsabilidad del Estado

Supuestos especiales

- 1.- La responsabilidad por omisión. Características y requisitos de procedencia.
- 2.- Responsabilidad por actos normativos.
- 3.- Responsabilidad por actos jurisdiccionales.
- 4.- Responsabilidad del Estado en ejercicio del poder de policía.
- 5.- Responsabilidad del Estado y de los concesionarios por la prestación de servicios públicos privatizados.
- 6.- Responsabilidad del Estado en materia ambiental.

II. Bibliografía específica por Unidad Didáctica

Unidad 1: Tratado de Derecho Administrativo de Carlos F. Balbin. Tratado de Derecho Administrativo de Miguel S. Marienhoff. Tratado de Derecho Administrativo de Agustín Gordillo. Derecho Administrativo Roberto Dromi

Unidad 2: Tratado de Derecho Administrativo de Carlos F. Balbin. Tratado de Derecho Administrativo de Miguel S. Marienhoff. Tratado de Derecho Administrativo de Agustín Gordillo. Derecho Administrativo de Roberto Dromi.



Carrera: abogacía

Unidad 3: Tratado de Derecho Administrativo de Carlos F. Balbin. Tratado de Derecho Administrativo de Miguel S. Marienhoff. Tratado de Derecho Administrativo de Agustín Gordillo. Derecho Administrativo Roberto Dromi

Unidad 4: Tratado de Derecho Administrativo de Carlos F. Balbin. Tratado de Derecho Administrativo de Miguel S. Marienhoff. Tratado de Derecho Administrativo de Agustín Gordillo. Derecho Administrativo Roberto Dromi.

Unidad 5: Tratado General de los Contratos Públicos Juan Carlos Cassagne. Tratado de Derecho Administrativo de Carlos F. Balbin. Tratado de Derecho Administrativo de Agustín Gordillo. Derecho Administrativo de Julio Comadira.

Unidad 6: Tratado General de los Contratos Públicos Juan Carlos Cassagne. Tratado de Derecho Administrativo de Carlos F. Balbin. Tratado de Derecho Administrativo de Agustín Gordillo. Derecho Administrativo de Julio Comadira.

Unidad 7: Tratado General de los Contratos Públicos Juan Carlos Cassagne. Tratado de Derecho Administrativo de Carlos F. Balbin. Tratado de Derecho Administrativo de Agustín Gordillo. Contrato de Obra Pública Dr. Rodolfo Barra.

Unidad 8: Tratado de Derecho Administrativo de Carlos F. Balbin. Tratado de Derecho Administrativo de Agustín Gordillo.

Unidad 9: Tratado de Derecho Administrativo de Carlos F. Balbin. Tratado de Derecho Administrativo de Miguel S. Marienhoff. Tratado de Derecho Administrativo de Agustín Gordillo. Derecho Administrativo Roberto Dromi.

Prácticos: Constitución Nacional. Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N°19.549. Tratado de Derecho Procesal Administrativo de Juan Carlos Cassagne. Derecho Procesal Constitucional de Néstor Pedro Sagúés. Tratado Jurisprudencial y doctrinario. Tomas Hutchinson. Procedimiento administrativo. Pozo Gowland-Halperin y otros

VII. **Bibliografía General** Constitución Nacional.



Carrera: abogacía

Código Civil y Comercial de la República Argentina

Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Ley 19.549 Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Tratado de Derecho Administrativo de Carlos F. Balbin

Tratado General de los Contratos Públicos Juan Carlos Cassagne

Tratado de Derecho Administrativo de Miguel S. Marienhoff.

Derecho Administrativo de Julio Comadira.

Derecho Administrativo de Juan Carlos Cassagne

Tratado de Derecho Administrativo de Agustín Gordillo.

Contrato de Obra Pública de Rodolfo Barra.

Derecho Procesal Constitucional de Néstor Pedro Sagúés

Tratado de Derecho Procesal Administrativo de Juan Carlos Cassagne

Derecho Administrativo de Roberto Dromi

Tratado Jurisprudencial y doctrinario. Tomas Hutchinson.

Procedimiento administrativo. Pozo Gowland-Halperin y otros.

Precedentes Jurisprudenciales de la CSJN Derecho Administrativo. Ed. La Ley

LEGISLACIÓN UTILIZADA: Ley 19.549; Decreto 1759/72; Decreto 1.023/01;

Decreto 893/2012; Decreto 690/2016; Ley 25.188; Ley 25164; Decreto 1421/2002;

Decreto 2098/2008; Decreto 467/99 ;Ley 24156 Administración y Control

Financiero Sector Público; Decreto 971/93;Ley 13.064 DE Obras Públicas;Decreto

1295/2002; Resolución SIGEN N° 55/2012; Decreto 691/2016; Ley 24.699

Responsabilidad del Estado;Ley 25.675 Ley General del Ambiente;Decreto Ley 8912

(PBA);Decreto Ley 9533 (PBA);Ley 10419 (PBA);Ley 10430 (PBA);Ley 12257

(PBA);Ley 13981 (PBA);Ordenanza General N° 165 (PBA).

VIII. Metodología de la Enseñanza

El contenido del programa será abordado con clases teóricas, el estudio de casos de jurisprudencia, la confección de trabajos prácticos individuales y/o grupales. Se promoverá el uso de las actuales herramientas disponibles a fin que los alumnos adquieran el paulatino ejercicio de la práctica profesional.

En atención al nivel de la carrera en que se encuentran los alumnos, se los instará al uso permanente de la reflexión a fin que adquieran criterios propios y fundamentados en el análisis y resolución de los casos propuestos.

IX. Criterios de evaluación

Se evaluarán los procesos y los resultados del aprendizaje de los alumnos que acrediten el 75% de asistencia al curso.



Carrera: abogacía

Será objeto de calificación el trabajo y participación de los alumnos en clase, a lo que se sumarán los trabajos especiales encomendados y por último los dos parciales, que podrán ser escritos y/ u orales.

Las notas de aprobación, las pautas de acreditación de la Materia y demás modalidades se adecuarán al Régimen de Cursada, Aprobación de Asignaturas y Calificaciones establecidos por la Universidad Nacional de La Matanza.

V- CRONOGRAMA DE CLASES Y EXAMENES (COMPLETAR)

Contenidos / Actividades / Evaluaciones

SEMANAS

Nº de Unidad / Parciales	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Repaso. Unidad 1. 1er Parcial	x															
Unidad 1 conclusión. 1er Parcial		x														
Unidad 2. 1er Parcial			x													
Unidad 3. 1er Parcial				x												
Unidad 4. 1er Parcial					x											
Unidad 5. 1er Parcial						x										
Clase Práctica. Casos. 1er Parcial							x									
PRIMER PARCIAL								x								
Unidad 6. 2do Parcial									x							
Unidad 7. 2do Parcial										x						
Clase práctica. Casos. 2do parcial											x					
Unidad 8. 2do Parcial												x				
Unidad 9. 2do Parcial													x			
Clase Práctica. Casos. 2do parcial														x		
SEGUNDO PARCIAL															x	
EXAMEN RECUPERATORIO																x



Carrera: abogacía

VI- CONDICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA

- I. Asistencia: 75%
- II. Regularidad: Ambas instancias de evaluaciones parciales aprobadas.
- III. Evaluación: Mediante dos instancias de exámenes parciales con derecho a recuperar solamente una de ellas.

Fecha de presentación: de Agosto de 2016.-

Firma y aclaración
Docente TITULAR de CÁTEDRA